

HUICHAPAN, HIDALGO, A 26 DE NOVIEMBRE DE 2024

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 141 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DEL HIDALGO; ARTÍCULO 7 FRACCIÓN XIX Y ARTICULO 117 FRACCIONES IV Y V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTICULO 136 FRACCIONES I, II, X, Y XIX DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 6 Y 7 DEL REGLAMENTO DE IMAGEN URBANA PARA EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN; SE OTORGA LA PRESENTE:

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRE: [REDACTED] TELÉFONO: [REDACTED]
DOMICILIO: [REDACTED] COL./BO.: [REDACTED]

UBICACIÓN DE LA OBRA

DOMICILIO: [REDACTED] NO.: 208
COL./BO.: [REDACTED] CUENTA PREDIAL: [REDACTED]
NO. DE ESCRITURA: [REDACTED] FECHA DE ESCRITURA 11/06/2024

LICENCIA PARA

MARCA CON UNA "X"

OBRA NUEVA: <input type="checkbox"/>	APERTURA DE CALLE POR CONEXIÓN DE DRENAJE <input type="checkbox"/>	RENOVACIÓN: <input type="checkbox"/>
AMPLIACION: <input type="checkbox"/>	APERTURA DE VANOS (PUERTAS, VENTANAS) <input checked="" type="checkbox"/>	OTROS: <input checked="" type="checkbox"/>
DEMOLICION: <input type="checkbox"/>	OBRAS DE GRAN MAGNITUD (CONJUTOS HABITACIONALES, COMERCIO O INDUSTRIA) <input type="checkbox"/>	CONTRUCCION DE MUROS EN AZOTEA <input type="checkbox"/>

VOLUMENES AUTORIZADOS DE LA OBRA

	CANTIDAD	U.M.	COSTO	OBSERVACIONES
PLANTA BAJA	23.21	M2.	\$749.66	CONSTRUCCION DE MUROS EN PERIMETRO DE AZOTEA
CONSTRUCCION DE BARDA	4.71	M	\$156.88	
LAMINA INFORMATIVA	1.00	PZ	\$151.50	
	0.00	PZA.	\$0.00	
COSTO TOTAL			\$1,058.04	

INDICADORES A CUMPLIR

- La presente licencia tiene vigencia de 1 año y deberá respetarse las características, cantidades y volúmenes del proyecto autorizado.
- Los remates superiores de muros con fachada deberán terminarse con moldura de cantera tipo **pecho paloma**.
- Queda **prohibido construir marquesinas o volados** de losa fuera del alineamiento del predio.
- Toda construcción deberá **separarse de sus linderos colindantes 5 centímetros**.
- Su alineamiento debe respetar **6.00 metros de calle** como mínimo y 1 metro de banqueta.
- Cualquier afectación a la infraestructura urbana de servicios, deberá ser reparada por cuenta del propietario de la construcción en un plazo no mayor de 36 horas.
- Queda prohibido depositar material o escombros por más de 24 horas en vía pública. De no cumplir esta disposición la cuadrilla municipal lo retirara, debiendo pagar el propietario de la obra, los costos que genere.
- La altura máxima de la construcción será de 7.50 mts.**, incluido muros para cubrir tinacos.
- Queda prohibida la **instalación de anuncios luminosos y espectaculares** en el centro histórico de la ciudad.
- Se deberán aplanar y pintar los muros colindantes expuestos y evitar dejar puntas de varilla.
- La placa con los datos de la licencia deberá ser colocada en la obra en un sitio visible para los inspectores.
- Cualquier inobservancia a lo aquí estipulado será motivo de clausura de la obra y las sanciones correspondientes de acuerdo con las leyes en la materia.
- Deberá respetar medidas y alineamiento de calle, así como solicitar la paleta de colores para pintar la fachada principal.
- Por disposición del INAH, el color de cantera autorizada para los marcos de puertas, ventanas y todo elemento decorativos es "**café 2**".


PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
MTRA. YEYMLYADIRA SOLIS ZAVALA


SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
ING. YARA ZUARET CRUZ GARCIA


DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
HUICHAPAN
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
ING. ANA KAREN REBOLLEDO HERNANDEZ
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

02/12/2024 - Benito Ordoñez Norma Calles Chovero Norma Calles